

AÑO XLII. — N° 3931 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 9 DE ABRIL DE 1951	COPIADO ARGENTINO	SEALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1835 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	---------------------------	----------------------	--------	--

**De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

Bm^e MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . .	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta . . .	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{m}{n}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	7
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12
3º " " " ½ " " "	20
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amejonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 5981 de Marzo 30 de 1951 — Nombra en carácter de reintegro Comisario Inspector de Jefatura de Policía.	4
" 5982 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5740.	4
" 5983 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5956 1951.	5
" 5984 " " " " — Rectifica el decreto N° 5696 1951.	5
" 5985 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5939 1951.	5
" 5986 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5547 1951.	5
" 5986 " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5943 1951.	5
" 5988 " " " " — Liquidar partida de fondos para pago de una factura.	5
" 5989 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5988 1951.	5
" 5990 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5941 1951.	5 al 6
" 5991 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5933 1951.	6
" 5992 " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5954 1951.	6
" 5993 " " " " — Transfiere fondos de una partida.	6
" 5994 " " " " — Transfiere fondos de una partida para efectuar un pago.	6
" 5995 " " " " — Liquidar una partida a la Imprenta Libertad.	6
" 5996 " " " " — Dispone imputación del crédito reconocido por decreto N° 4007 19471.	6 al 7
" 5997 " " " " — Amplia la Orden de Pago Anual N° 41.	7
" 5999 " " " " — Concede licencia al Jefe de División Administrativa de Jefatura de Policía.	7
" 5999 " " " " — Concede licencia a un agente de Policía.	7
" 6002 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	7
" 6003 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	7
" 6004 " " " " — Liquidar una partida a Fiscalía de Estado.	7 al 8
" 6005 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	8
" 6006 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	8
" 6007 " " " " — Da por terminadas las funciones de un agente de Policía.	8
" 6008 " " " " — Concede licencia a un agente del Escuadrón de Seguridad.	8
" 6009 " " " " — Concede licencia a una empleada de Mesa General de Entradas.	9
" 6010 " " " " — Adscribe a la Gobernación a un chófer de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.	8
" 6011 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 5981 1951.	8 al 9
" 6013 " " " " — Rectifica el art. 2° del decreto N° 5673 1951.	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 6000 de Marzo 30 de 1951 — Liquidar una partida a Dirección Gral. de Asistencia Médica.	9
" 6001 " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física.	9
" 6025 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 5421 1951.	9 al 10
" 6026 " " " " — Aprueba la jubilación acordada a un Soldado Bombero.	10
" 6027 " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 4339 1951.	10
" 6028 " " " " — Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones.	10

PAGINAS

" 6029 " " " " " — (A.G.M.) Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones,	10
" 6030 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	10
" 6031 " " " " " — Concede licencia al Director Provincial de Higiene y Asistencia Social Int.,	10 al 11
" 6032 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	11

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6896 — De Administración de Vialidad de Salta — Obras camineras,	11
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6936 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Virgilio Martínez	11
Nº 6919 — Solicitud de concesión de agua formulada por "Mercurio S. A."	11
Nº 6916 — Solicitud de concesión de agua formulada por Bautista Bellone	11
Nº 6915 — Solicitud de concesión de agua formulada por Juan Turowski	11
Nº 6914 — Solicitud de concesión de agua formulada por Encarnación Balceda de Turowski	11
Nº 6908 — Solicitud de concesión de agua formulada por Benjamín y Pedro Nanni	11
Nº 6902 — Solicitud de concesión de agua formulada por Roberto Fleming y otros	11
Nº 6895 — Solicitud de concesión de agua formulada por Antonio Radich é Hijos,	11
Nº 6894 — Solicitud de concesión de agua formulada por Carlos Posadas,	11

INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 6922 — Notificación de Agas, sobre las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Clénega", ubicadas en el Dpto. de Rosario de Lerina	12
Nº 6884 — Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas,	12

EDICTOS DE MINAS

Nº 6932 — Solicitado por don Nicolás Rey Franco y otros Epte. Nº 1715—R.	12
Nº 6912 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. Nº 1675—R.	12 al 13
Nº 6911 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. Nº 1720—R.	13

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6957 — De doña María Ríos de Avendaño y otro,	13
Nº 6956 — De don Fen Cheongo etc.,	13
Nº 6951 — De don Juan Poloczniak	13
Nº 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc.,	13
Nº 6945 — De don José María Ripoll o etc.,	13
Nº 6944 — De don Olindo Ferrari	13
Nº 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazareno Mosca	14
Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Caorsi	14
Nº 6937 — De doña Luisa Figueroa de Arias	14
Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa	14
Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez	14
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo	14
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute	14
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura	14
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas	14
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad	14
Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elías	14
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas	14
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales	14
Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elías Antar,	14
Nº 6883 — De don Avelino Acuña,	14
Nº 6877 — De doña Nelly Chica,	14
Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba	14
Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín	14
Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Díaz	14
Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros	14
Nº 6862 — De don Julián Martínez	14
Nº 6860 — De don Ale Balul ó Ale Blame Valur	14
Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa	14
Nº 6852 — De don Juan Turowski,	14
Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo,	14 al 15
Nº 6835 — De don Rafael I. Barni,	15
Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto,	15
Nº 6831 — De don Félix Gerónimo,	15
Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Menú,	15
Nº 6823 — De don Ricardo A. Solá,	15

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita	15
Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina	15
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclantás,	15
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán — ciudad,	15
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos	15
Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos	15
Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubiergo de Cortez — en Orán	15
Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez,	15
Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra,	15
Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos.,	15 al 16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez, de la finca "San Agustín" (La Merced)	16
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 6958 — Por Luis Alberto Dávalos, Ejecutivo — Reconocimiento de firma Editorial Sudamericana vs. Ramón Cardozo,	16
Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio,	16

CITACIONES A JUICIO

Nº 6925 — De doña Adela Tejerina, en el juicio de adopción del menor Raúl Esteban Tejerina,	16
Nº 6901 — A don Esteban J. Vacarezza — juicio repetición de pago seguido por Antonio Menga	16
Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobra de pesos"	16
Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio desalojo	16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 6955 — Solicitada por Justo Manuel Zelaya y Fausta Zelaya	16
Nº 6947 — Solicitada por Simón Félix Eljore	16

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 6954 — Expediente — Embargo Preventivo José Santos Lobo vs. Julio Koch	17
---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6940 — De la razón social "Jorge O. Carrera Soc. de Resp. Ltda."	17 al 18
Nº 6934 — Modificación del contrato de la razón social "Lardies y Cia. Soc. de Resp. Ltda."	18 al 19

CESION DE CAPITAL:

Nº 6949 — De la razón social "Casablanca — Soc. de Resp. Ltda."	19 al 20
---	----------

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto Nº 5981-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente Nº 5766/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 413, de fecha 29 del corriente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
 Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reingre-
 so, a partir del día 1º de abril próximo, Comi-

sario Inspector General (Oficial 3º) de Jefatu-
 ra de Policía, al señor MAXIMO RALLE, en
 reemplazo de su anterior titular, don Arturo
 Elín Galli, que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
 tase en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5982-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente Nº 7787/50.

Visto el decreto Nº 5740 de fecha 16 del
 mes en curso, por el que se dispone liquidar
 a favor de doña Deldora S. Vda. de Magarzo,
 la suma de \$ 1.320 por gastos de entierro y
 luto correspondiente al ex Auxiliar 6º de la

Dirección General de Registro Civil, don Pe-
 dro Magarzo; y atento las observaciones for-
 muladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
 Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de
 lo dispuesto por decreto Nº 5740 de fecha 16
 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reftenda-
 do por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas
 y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-
 tase en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5983.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 15097/51.

Visto el decreto N° 5956, de fecha 29 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Revista "Aurora" la suma de \$ 8.000.— por publicaciones de las obras realizadas por el Gobierno en la edición del mes de diciembre; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros:

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5956, de fecha 29 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5984.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 6294/50.

Visto el decreto N° 5696 de fecha 13 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la H. Cámara de Senadores, la suma correspondiente a los gastos de representación de la Presidencia de la misma, por los meses de enero a julio del año 1950; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Retifícase el decreto N° 5696 de fecha 13 de marzo en curso, dejándose establecido que la imputación dada al mismo debe ser al Anexo A— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5985.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 2848/50.

Visto el decreto N° 5939 de fecha 29 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I. la suma de \$ 585, por reconstrucción de una máquina de escribir con destino a Mesa General de Entradas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5939 de fecha 29 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5986.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 7730/50.

Visto el decreto N° 5547 de fecha 28 de febrero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la señora Nelly Elena Rivelli de Gronda y Alberto Rivelli, la suma correspondiente a 3 meses de sueldo que gozaba el extinto don Rafael Julio Rivelli, padre de los mismos como Ujier de la Excm. Corte de Justicia; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5547 de fecha 28 de febrero ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5987.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 15.492/50, 7802/50 y 7478/50.

Visto el decreto N° 5943, de fecha 29 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la empresa Víctor M. Vil'a, la suma de \$ 1.000.— por servicio de transporte de la Delegación del Colegio Nacional "Dr. M. A. Castro" — Club Colegial, hasta el Ingenio La Esperanza (Prov. Jujuy); y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5943, de fecha 29 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5988.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

ANEXO — Orden de Pago N° 433.

Expediente N° 3008/50.

Visto este expediente en el que la Casa Pepino presenta factura por \$ 150.— por provisión de cincuenta bombas de estruendo al Club 17 de Octubre; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la CASA PEPINO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor.— Ej. 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5989.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 3003/50.

Visto el decreto N° 5988 de fecha 30 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Casa Pepino la suma de \$ 150.— por provisión de bombas;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5988 de fecha 30 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5990.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5212/51 y agreg. 5069/51, 5067/51 y 5165/51.

Visto el decreto N° 5941 de fecha 29 del mes en curso, por lo que se dispone liquidar a

favor de la Empresa de Manuel Castro, la suma de \$ 4.100, por concepto de viajes efectuados en bañadera a distintos lugares de esta Provincia y de la Provincia de Jujuy;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5941 de fecha 29 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5991.G

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 1542/50.

Visto el decreto N° 5953, de fecha 29 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor del señor Diego Barros, la suma de \$ 420, en concepto de provisión de un uniforme con destino al chófer de la Gobernación, don Angel Russo; y no bostante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5953, de fecha 29 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5992.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 1182/51, 3280/50.

Visto el decreto N° 5954, de fecha 29 del corriente, por el que se ordena liquidar a favor de las firmas Portocarr & Cía. S. R. Ltda. y Laureano Martín & Cía. la suma de \$ 3.250 a cada uno, en concepto de provisión de panes de navidad a la Secretaría General de la Gobernación, para ser los mismos distribuidos entre la gente necesitada, durante, los últimos días del año ppto.; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5954, de fecha 29 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5993.G.

Salta, marzo 30 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 434.

Expediente N° 2320/50.

Visto este expediente en el que la firma Diego Barros presenta factura por \$ 550 por provisión de un uniforme para el chófer de la Gobernación, don Luis Gutiérrez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase, por Contaduría General, la suma de CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 410.—) del Anexo B— Inciso I— Otros Gastos — Principal a) 1— Parcial 36 para reforzar el crédito del Parcial 46 del mismo Anexo, Inciso, Principal, de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma DIEGO BARROS, la suma de QUINIENTOS CINCUENTAS que por el concepto precedentemente PESOS M/N. (\$ 550), en cancelación de la fac. expresado, corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno Justicia é I. Pública

Decreto N° 5994.G.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 435.

Expediente N° 6687/50, y agreg. 7972/50.

Visto estos obrados en el que corre factura por la suma de \$ 485.— presentada por la firma Fernández Hnos. y Cía. S. R. L., por provisión de un uniforme con destino al ordenanza que presta servicios en División de Personal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírese del Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 485.—) para reforzar el crédito del Parcial 46 del Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 485.—) a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L., en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada fs. 1 del expediente N° 7972/50; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5995.G.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago N° 436.

Expediente N° 2605/50.

Visto este expediente en el que la Imprenta Libertad presenta factura por \$ 1.500 por provisión a la Secretaría General de la Gobernación de fichas de adhesión a San Martín; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la IMPRENTA LIBERTAD, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 16 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5996.G.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 145.

Expediente N° 5754/51.

Visto el decreto N° 4007, de fecha 22 de abril de 1947, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 18.— a favor

del señor M. Barrero, propietario de la Fotografía "Luz y Sombra" por provisión de un marco con vidrio al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 4007, de fecha 22 de abril de 1947, por la suma de DIEZ Y OCHO PESOS M/N. (\$ 18.—) a favor del señor M. BARRERO, propietario de la Fotografía "Luz y Sombra", deberá liquidarse por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, con imputación al Anexo G— Inciso Unico —DEUDA PUBLICA— Principal 3, Partici 3 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5997-G.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5765/51.

Atento lo solicitado por Contaduría General, en nota N° 1520, de fecha 27 del mes en curso.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 12.848.90), la Orden de Pago Anual N° 41 —Intervención 81—, recaída en decreto N° 476, de fecha 4 de febrero de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5998-G.

Expediente N° 5737/51.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de noventa días, por enfermedad, presentada por el Jefe de la División Administrativa; atento lo informado por División de Personal.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de noventa (90) días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 2 del mes en curso, al Jefe de la División Administrativa de Jefatura de Policía, don JOSE A.

CONZALEZ VILLAFANE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5999-G.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5735/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia extraordinaria, presentada por el Agente de la Alcaldía de Policía, don Carlos Antonio Biondi a fin de prestar el servicio militar obligatorio y atento lo informado por División de Personal.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria al Agente de la Alcaldía de Jefatura de Policía, don CARLOS ANTONIO BIONDI a fin de que preste el Servicio Militar obligatorio, con el 50% de sus haberes y con anterioridad al día 8 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 6002-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5652/51.

Visto este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Poder Judicial, solicita transferencia de partidas, para regularizar las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese del Anexo F— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 49, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 2.942.40) para reforzar el crédito de las siguientes Partidas Parciales:

Parcial 14		\$ 271.74
" 22		" 718.60
" 26		" 134.25
" 27		" 60.—
" 31		" 236.75
" 32		" 375.—
" 39		" 75.—
" 41		" 48.90
" 42		" 572.16 \$ 2.492.40

todas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2º — Transfiérese del Anexo F— Inciso Unico— OTRO GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 490.—), para reforzar el crédito

de las siguientes Partidas Parciales:

Parcial 42		\$ 47.84
" 47		" 442.16 \$ 490.—

todas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 17 queda aumentada en la suma de \$ 490.— en virtud de las transferencias dispuestas precedentemente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 6003-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 1211/51.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese la suma de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000.—) del Anexo B— Inciso 1— Item 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, para reforzar el crédito del Parcial 49 del mismo anexo, inciso, ítems, principal, ley de Presupuesto, ejercicio y Orden de Pago Anual N° 64.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 64, en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, queda ampliada en la suma de \$ 6.000.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 6004-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 6286/50.

Visto el decreto N° 2609 de fecha 25 de julio de 1950, por el que se adjudica a la tienda La Mundial la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de Fiscalía de Estado, al precio de \$ 485.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FISCALIA DE ESTADO, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 485.—), a fin de que con dicho importe haga efectiva la factura de la firma La Mundial que corre a fs. 4 del exp. N° 7973/50; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para

1950, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 23.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6005-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 3000/50.

Visto este expediente en el que la Habilitación Pagadora de la Gobernación eleva factura de Correos y Telecomunicaciones, Distrito 18, por la suma de \$ 845.46, por telegramas efectuados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase, por Contaduría General, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 845.46), del Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 al Parcial 47 del mismo Anexo, Inciso y Principal, ambos de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 1 queda ampliada en la suma de \$ 845.46 m/n.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DISTRITO 18° de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 845.46), en cancelación de las facturas que se agregan en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6006-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 1051/51.

Visto este expediente en el que la Florencia Le Paradis Des Fleurs presenta facturas por \$ 300.— por provisión de flores; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General, transfírase, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) del Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 para reforzar el crédito del Parcial 22 del mismo Anexo, Inciso, Principal, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 1.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 1 queda ampliada en la suma de \$ 300.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de LE PARADIS DES FLEURS, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6007-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5564/51.

Visto la nota número 269 de Jefatura de Policía, con fecha 7 de marzo en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Oficial Escribiente de 1ra. categoría de la División de Seguridad, don MARIO SARMIENTO, por habérsele dado otro destino con anterioridad al día 1° del mes en curso, quien viene desempeñando dicho cargo con el 50% de los haberes correspondientes al titular don Hilario Ciro Gauina, que se encuentra bajo bandera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6008-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5740/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, por enfermedad, presentada por el Agente del Escuadrón de Seguridad, don Teófilo Carrizo; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, por razones de salud, a partir del 4 de febrero próximo, al Agente del Escuadrón de Seguridad, don TEÓFILO CARRIZO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6009-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5323/51.

Visto el presente expediente en el que la Auxiliar 6° de Mesa General de Entradas, señorita María Lina García Gómez, solicita sesenta días

de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de febrero ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a la Auxiliar 6° de Mesa General de Entradas, señorita MARIA LINA GARCIA GOMEZ, correspondiéndole 30 días con el total de sus haberes, para completar el año que otorga el art. 67, de la Ley 1138, y los 30 días restantes con el 50% de su sueldo de conformidad al art. 68 de la citada ley; con anterioridad al día 10 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6010-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Dadas las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Adscríbese a la Gobernación, el Ayudante Principal "chófer", de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, don PATROCINIO LOPEZ; y fíjasele una asignación de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.) mensuales, en concepto de viático fijado con anterioridad al día 1° de marzo ppdo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6011-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 5981 de fecha 30 del mes en curso, por el que se designa Comisario Inspector General (Oficial 3º) de Jefatura de Policía a don Máximo Rallé.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6013-G.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 5780/51.

Vista la nota elevada por el señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa, don Enrique Santiago Arana,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 5673 de fecha 9 del actual, dejándose establecido que el verdadero nombre del señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa es: ENRIQUE SANTIAGO ARANA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 6000-A.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 10.814/50.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la liquidación de la suma de \$ 1.962.23 m.n., importe necesario para hacer efectivo los haberes al personal de enfermeros de campaña, que hasta la fecha no los

han percibido por haberse extraviado los cheques en su oportunidad; hecho que ha dado motivo a la investigación administrativa policial que por aparte se realiza; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 12 y 15 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la suma de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.962.23) a los efectos de que la mencionada repartición proceda a hacer efectivo los sueldos de los enfermeros de campaña de acuerdo a detalle que corre a fojas 11, los cuales aún no han percibido sus haberes por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, GASTOS EN PERSONAL, Partida Principal a) 2, Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6001-A.

Salta, marzo 30 de 1951.

Expediente N° 10.082/51.

Visto este expediente en el que corre la nota del Presidente del Tigre Rugby Club por la que solicita un subsidio para poder pagar una deuda contraída; atento los informes producidos y el informe del Departamento Administrativo a fojas 2,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la concesión de un subsidio de CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 436) al TIGRE RUGBY CLUB, para los fines expresados precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Inciso d) Subsidios— "A Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, adquisición de equipos, etc." de la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión" que fué aprobada por Dto. N° 3909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6025-A.

Salta, marzo 30 de 1951.

Orden de Pago Anual N° 22.

Expediente N° 10.265/51.

Visto este expediente en que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita ampliación del rubro "Otros Gastos" de su Presupuesto en vigor, por cuanto resulta insuficiente la partida que tiene asignada para gastos generales; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada se justifica ampliamente teniendo en cuenta el hecho de que la mayor parte de las mercaderías y artículos imprescindibles para el normal funcionamiento de los hospitales que están bajo la dependencia de la Institución recurrente, han sufrido una progresiva suba en sus precios, lo que ha originado serios excedentes en los gastos, como se refleja en las planillas demostrativas elevadas a Contaduría General al cierre del Ejercicio 1950;

Que además, por decreto 5533 de 28 de febrero ppdo. se dispone que el Hospital para varones, inaugurado últimamente en esta ciudad y que estaba a cargo de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, pasará a depender de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con lo cual suman seis los establecimientos hospitalarios que están bajo la atención de la referida Institución, significando ello, como es de su-

poner, un recargo en los gastos a satisfacer;

Por consiguiente; atento al decreto 4782/51, a lo dispuesto en el art. 39 de la Ley de Contabilidad, y a lo actuado en este expediente de fs. 3 a 6.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 5421 de fecha 14 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, pagará a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.796.000.—) m.n., para atender el pago de los gastos generales de la misma, con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1951 (Anexo E— Inciso IX — OTROS GASTOS):

a) Gastos Generales

1 Servicios generales de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta:	
3 Adquisiciones Varias	\$ 84.000.—
11 Combustibles y lubricantes	" 120.000.—
13 Drogas y productos químicos	" 500.000.—
14 Energía eléctrica	" 25.000.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 36.000.—
23 Impuestos y tasas	" 4.000.—
24 Inmuebles y obras, su conservación	" 50.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 144.000.—
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	" 9.600.—
31 Moblaje y artefactos, su conservación	" 25.000.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	" 6.000.—
37 Racionamiento y alimentos	" 500.000.—
40 Seguros	" 10.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 8.400.—
46 Uniformes y equipos (Ropería)	" 250.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 24.000.—

TOTAL II — OTROS GASTOS \$ 1.796.000.—

Art. 3° — Déjase establecido que las órdenes de pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual Anticipada.

Art. 4° — La Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta transferirá los subsidios nacionales a que se refiere el decreto N° 15 228/49, en forma inmediata a su recibo, a la orden del Gobierno de la Provincia, con crédito al rubro: "CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES CON AFECTACION ESPECIAL — SUBVENCIONES VARIAS — DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA.

Art. 5° — Dése cuenta del presente decreto a la H. Legislatura de la Provincia, en oportunidad de las primeras sesiones ordinarias que realice la misma.

Art. 6° — El presente decreto será reafirmado por los Ministros de Acción Social y Sa-

lud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6026.A.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 11.817/50.

Visto este expediente relativo a la jubilación ordinaria solicitada por el señor Cecilio Rodríguez, en su carácter de soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 173 J. no hace lugar al beneficio solicitado por no encontrarse el recurrente dentro de las exigencias establecidas por la Ley de la Materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de diciembre de 1950, y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 173 J. de fecha 11 de diciembre de 1950, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — No hacer lugar al pedido de jubilación ordinaria interpuesta por el soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia, don CECILIO RODRIGUEZ, en mérito de no encontrarse dentro de las exigencias establecidas por el artículo 36 de la Ley 774"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6027.A.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 10.244/50.

Visto el decreto N° 4339 —Orden de Pago N° 112— de fecha 2 de diciembre de 1950; y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 23,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 4339 —Orden de Pago N° 112—

de fecha 2 de diciembre del año 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6028.A.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 2385/C/940.

Visto este expediente en que la señora Mercedes Aranda de Massé solicita prórroga de la jubilación por invalidez que le fuera acordada por decreto N° 18.474/49; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 195.J. hace lugar a lo solicitado por cuanto la recurrente se encuentra comprendida en los extremos previstos en la Ley de la materia;

Por ello, y atento a la facultad que le acuerda el art. 46 de la Ley 774 y al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 6 del corriente mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 195.J. de fecha 8 de febrero del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto dice:

"1º — Prorrogar con carácter provisional la jubilación por invalidez acordada a doña MERCEDES ARANDA DE NASSE por Resolución N° 204—J. 1949 de esta Caja, aprobada por decreto N° 18 474/49, en razón de subsistir las causas que la motivaron".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6029.A.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 10.702/48.

Vistas estas actuaciones relativas a la jubilación por invalidez solicitada por la señora Manuela Juan Muñoz de Tuyá; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 190 J. no hace lugar al beneficio solicitado por no encontrarse la recurrente comprendida en los extremos legales exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley N° 774,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 190.J. de fecha 8 de febrero del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto dice:

"1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 479 del 27 de julio de 1948 de la H. Junta de Administración.

"2º — No hacer lugar a la jubilación por invalidez solicitada por doña MANUELA JUAN MUÑOZ DE TUYA por desprenderse del dictamen de la División General de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la Nación, que no existe la incapacidad que podría dar derecho al beneficio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6030.A.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 10.307/51.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita se le apruebe el gasto efectuado por la misma en la adquisición de un mueble biblioteca con destino a esa Dirección, y atento lo informado por el Departamento Administrativo de la citada Repartición,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 900.—), de acuerdo al comprobante de pago que corre a fojas 1 del presente expediente, y de conformidad a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso e) Imprevistos — de la distribución de fondos del Parcial 22 — "Gastos Generales a clasificarse por inversión", aprobada por decreto N° 3909 del 2/11/50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6031.A.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Visto la licencia solicitada en carácter extraordinario,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, a contar desde el 28 de marzo del año en curso, quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor Director Provincial de Higiene y Asistencia Social, Interino, doctor AURELIO RODRIGUEZ MORALES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6032.A.

Salta, Marzo 30 de 1951.

Expediente N° 11.446/50.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados por la misma con motivo del arreglo del despacho de esa Dirección; atento a lo manifestado por el Departamento Administrativo; y lo informado por la Dirección de la mencionada reparación,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruebanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 16/100 (\$2.125.16) m/n., de conformidad a comprobantes que corren de fojas 1 a 8, y a lo expresado precedentemente, debiendo imputarse esta erogación, a la Partida 5 "Conservación, arreglo y relaciones de las dependencias de la Dirección" de la distribución de los fondos del Parcial 22 "Gastos Generales a clasificarse por inversión", aprobada por decreto N° 14.895 del 19/4/49.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS OUTES
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6896 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 1.

Llábase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Rivadavia — tramos: — Estación Río del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Viracacherá. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055.07 y \$ 1.114.491.65 m/n.

Pueden presentarse propuestas por ambos obras en conjunto o por cada una separadamente. —

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de

Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas. —

LUIS F. ARIAS

Secretario General de

Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN

Administrador General

de Vialidad de Salta

e) 19/3 al 17/4/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6938 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 17.5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 32 hectáreas de su propiedad "Recreo", ubicada en General Güemes, con turno de 25 días 17 horas 9 minutos mensuales.

Salta, 2 de Abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 23/4/51.

N° 6919 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "Mercurio S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 35 litros por segundo provenientes del Río Vaqueros por la hijuela Castañares, 150 Has. de su propiedad "Tres Cerritos — Fracción R", Catastro 14912 ubicada en departamento La Capital.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

28/3/51 al 17/4/51.

N° 6916 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Baulista Beilone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 6 Hs. 5963 m2. de su propiedad "Lote 1-2 de San Roque" ubicada en Betania (General Güemes), con un turno de un día, diecinueve horas y treinta y un minutos mensuales.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

28/3/51 al 17/4/51.

N° 6915 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar con un caudal de 28,875 litros por segundo, proveniente del Río Juramento, 55 Has. de su propiedad "Fracción El Quebrachal", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta

Salta, Marzo 27 de 1951.

28/3/51 al 17/4/51.

N° 6914 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Encarnación Balceda de Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión, de agua para regar con un caudal de 23.62 litros por segundo proveniente del Río Juramento, 45 Has. de su propiedad "Fracción Quebrachal", catastro 812, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 27 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/3 al 17/4/51.

N° 6908

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín y Pedro Nanni tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación equivalente al 50 % del caudal del Río Chuscha con turno mensual de 48 horas más una hora de riego mensual por la Acequia Municipal, veintisiete hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Cafayate.

Salta, 26 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/3 al 18/4/51.

N° 6902 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Lavayén, cien hectáreas de su propiedad "Bajada Alta y Cardonal", catastro 152, ubicada en General Güemes.

Salta, Marzo 21 de 1951

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/3 al 11/4/51

N° 6895 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que al señor ANTONIO RADICH e HIJOS les fué concedido el reconocimiento solicitado de concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado LA VIÑA, ubicado en el departamento de SAN CARLOS, dicha concesión de aguas con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 37 Has. con un caudal de 19.42 l/seg. siempre que el caudal del río La Viña sea suficiente.

Salta, 14 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/3 al 10/4/51.

N° 6894. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que Carlos A. Posadas y Alfredo N. López tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,25 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 4 Has. 3000 m2. de su propiedad Catastro 1259, ubicada en Metán.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/3 al 10/4/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 6922. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 549/951 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega" de propiedad de David Díez Gómez, ubicadas en el departamento de Rosario de Lerma, Catastro Partida 146.

Salta, 28 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/3 al 18/4/51.

Nº 6884 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 482/951 del H. Consejo de la A.G. A.S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Martianena" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Socondo", "Pasacanal", "Telegrafía", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachipas, Catastro 176, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez. —

Salta, Marzo 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3/51 al 6/4/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 6932. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1715— R. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Nicolás Rey Franco, español, casado, comerciante, mayor de edad; Eugenio Kratki, checoslovaco, soltero, comerciante, mayor de edad; y Octavio Olmos, soltero, comerciante, mayor de edad, argentino fijando domicilio en la calle Güemes 1057 de esta ciudad, a V. S. decimos: Que en el lugar próximo a la Vega de Arizero, departamento de Los Andes, hemos descubierta un yacimiento de sales alcalino-Térreas cuya manifestación venimos a formular a los efectos correspondientes. — Los puntos de extracción de la muestra están localizados en la siguiente forma: Del punto PP1 se visan los siguientes cerros: Cerro Gori con 5° 18'; Cerro Salin 289° 56' y Cerro Arizero 271° 38'. —

Del PP 2 se visan los siguientes cerros: Cerro Arizero con 273° 05'; Cerro Gori 7° 54'; Cerro Guanaqueros 61° 42' y Cerro Macon 38° 26' todo de acuerdo al croquis adjunto. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre de Taca-Taca y constará de dos pertenencias. — Pedimos a V. S. imprima el trámite correspondiente al presente pedido. — Nicolás Rey Franco. — Eugenio Kratki, O. Olmos. — En 20/III/950 se registró en "Control de

Pedimentos. — Neo. Salta, 20/III/950. — Por registrado el presente pedimento. — Por presentados, parte y constituido domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de sales de alcalino-Térreas la que se denominará "Taca-Taca, ubicada en Vega de Arizero, Los Andes, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 de julio/943, pasen estos autos a Dirección de Minas con los duplicados y muestra presentada a los efectos establecidos en el art. 4º de Ley 10.903 — Outes. — Señor

Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sales alcalinas en el Dpto. Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación del punto de descubrimiento en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por los interesados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. — Dentro del radio de 10 kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose por lo tanto, de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, de un descubrimiento de "Depósito Nuevo". — En el libro correspondiente ha quedado registrada bajo el número 307. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — R. A. Del Carlo. — Señor Director. — En esta manifestación se han señalado dos puntos de descubrimiento distantes un kilómetro y medio uno del otro. Esta ubicación supone pertenencias separadas que sólo podrán ser aceptadas si están ubicadas sobre el mismo criadero. No comprobándose esta circunstancia podrán ser mensuradas únicamente las pertenencias que comprendan un solo punto de descubrimiento. — Con la ubicación efectuada por Registro Gráfico, vuelva a Dirección para seguir su trámite. J. M. Torres. — Del informe y ubicación que antecede pasa al Juzgado de Minas a sus efectos. — J. Jorge Royo. — Salta, setiembre 23/950. — Sr. Juez de Minas. — Nicolás Rey Franco, contestando la vista corrida a fs. 9 del expediente 1715 digo: Que las pertenencias solicitadas están situadas en un mismo criadero, por lo que pido se siga el trámite correspondiente y manifiesto conformidad con la ubicación efectuada. — Nicolás Rey Franco. — Salta, set/23/950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en Registro de Exploraciones. — Outes. — En 25 de setiembre/950 se registró. — Neo. — Salta, setiembre 26/950. — Efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 23 del C. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 1º/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Rey Franco. Nicolás Rey Franco. — P. Figueroa. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 30, de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas e) 2 al 13/4/51.

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1675.—"R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570-R". Será Justicia.— E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de mayo de 1949, siendo horas nueve y cincuenta. — Neo. — En 18 de mayo de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos al folio 9. — Neo. — Salta, mayo 19 de 1949. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio

Ratel en el Departamento La Poma y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Decr. Reglamentario de setiembre 12/935. — Outes. — Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, esta Sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. También se constató que el pedimento de cateo solicitado se superpone parcialmente con los pedimentos de cateo 1552—N—47 y 1577—N—47 quedando así el pedimento con una superficie aproximada de 1.600 Has. La zona solicitada fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. Intersección de las siguientes visuales, Ndo. de Acay, 107º cuesta de Acay 119º11' y Abra Chorrillos 274º51'; desde donde se toma 620 m. con 225º 100 m. al Sud 2.000 al Este y 5.000 m. al sud con lo que se llega al P. P. punto de partida, desde aquí se toman 5.000 m. al sud, 3.400 al Oeste, 1.900 m. al Norte, 300 m. al este, 3.100 m. al Norte y 3.100 al Este cerrando en esta forma la superficie del cateo. Ha quedado registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden. R. Martínez. Señor Juez: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Emilio Ratel. Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero doy conformidad con la misma, pero dejo expresa constancia de que, en el terreno se ubicará este cateo conforme a la solicitud de fs. 2 y que mi representado se reserva sus derechos para ampliar su pedimento a las 2.000 hectáreas, si al demarcar el presente cateo, en el terreno, resultara que, no existe la superposición denunciada a fs. 3 en el informe de la inspección de minas que contesto. Será Justicia. F. Uriburu Michel. Salta, enero 25 de 1950. Al I punto: a) y b) téngase presente la conformidad manifestada reservando el derecho de ampliar el interesado su pedimento a las 2.000 hectáreas si no existiera superposición y regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveí-

dos, fecho, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. Outes. — En 30 de enero de 1950, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 212. Neo. Señor Juez. A U. S. con el debido respeto digo: Que desconozco quien es el dueño del terreno en que se encuentra ubicado el cateo que solicito en el pedimento 1675.—"R" Dio. La Poma. Que en adelante atenderé personalmente el trámite de este pedimento. Dios guarde a U. S. E. Ratel. Salta, setiembre 18 de 1950. Téngase presente las manifestaciones sobre que desconoce el propietario del suelo y que en adelante atenderá personalmente el trámite de estos autos. Outes. Señor Jefe: Habiendo caducado el cateo 1577—N—47, esta Sección ha procedido a reintegrar gráficamente el cateo 1675—R—49, la zona superpuesta a aquél. Corresponde notificar al interesado, a los efectos pertinentes. Fías. Enero 8 de 1951. Eías. Señor Juez. Emilio Ratel, por sus propios derechos en el exp. 1675—R. se presenta y expone: 1° Que solicito se disponga la publicación de edictos en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Cód. de Minería y decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. 2° Que de acuerdo con lo dispuesto por el citado código, con dichas publicaciones se tenga por notificados a los propietarios del suelo, cuyo domicilio desconozco. — Emilio Ratel. Salta, enero 15 de 1951. La conformidad manifestada a fs. 6 y lo informado por

Dirección de Minas fs. 3 v. y 13, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecho, vuelva al despacho. Al 2° punto se proveerá. Outes. En 17 de enero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5 a folios 271|3. Neo. Salta, enero 17|951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el B. Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12|IX|44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. En 26 de Febrero de 1951. Notifiqué al Sr. Ratel. E. Ratel. P. Figueroa. En 27 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27|3 al 9|4|51

N° 6911. — EDICTO DE MINAS. Exp. 1720—"R". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan N° 747 de esta ciudad, digo V. S.: I.— Que solicito un permiso

exclusivo de cateo en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. II.— La ubicación del cateo se determinará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Organullo con la Quebrada secundarios llamado Tureca, se medirán 1.000 metros rumbo Sud con el acimut de 180°.— A esta distancia se sitúa el punto me-

dio (A) de un rectángulo de 4.000 metros de ancho por 5.000 metros de largo.— Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 metros hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indicaremos el punto "D"; de este punto contamos 5.000 metros al Norte y determinaremos el punto "E"; del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A", en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. III.— Que la confluencia de las quebradas de Tureca y Organullo se encuentra situado a los 620 metros con acimut magnético de 225° de un punto "A", definidos por los siguientes acimuts magnéticos: Nevado de Acay; 107°00'; Cuesta de Acay 119° 11'; Abra de Chorrillos 274°51' y Cerro Tugle 329°42'. IV.— Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel. F. Urburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 41. Neo. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 del VII|23|43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto ubicado a 620 metros con 225° de acimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales:

Nevado de Acay, 107°; Cuesta de Acay, 119°, Abra Chorrillos 274°51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomando al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente. Eías. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. N° 1720.—R. de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1° y 2° categoría, excluyendo las reservas que presenta a V. S. contestando la vista que le fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el registro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 275. Neo. Salta, febrero 13|951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del

12|IX|44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 27|3 al 9|4|51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8357. — SUCESORIO: — El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIOS DE AVENDAÑO Y EPIFANIO AVENDAÑO. — Salta, abril 4 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|9|4 al 21|5|51.

N° 6956. — SUCESORIO: — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FEN CHEONG o YEN CHEONG. — Salta, abril 4 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|9|4 al 21|5|51.

N° 6951 — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBÁÑEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POTOCZNIK. — Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|5|4 al 17|5|51.

N° 6946. — SUCESORIO. — Víctor Ibáñez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mantadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

4|IV|51 al 16|V|51

N° 6945. — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

4|IV|51 al 16|V|51

N° 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARI. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|3|4 al 15|5|51.

Nº 6943. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia, 1a. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e/3/4 al 15/5/51.

Nº 6938 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/3/4 al 15/5/51.

Nº 6937. — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación Dr. Victor Ibañez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARIAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/3/4 al 15/5/51.

Nº 6935. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

e/3/4 al 15/5/51.

Nº 6931. — **EDICTO SUCESORIO:** El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e/2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e/2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — **TESTAMENTARIO.** — Victor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918 — **SUCESORIO:** — Victor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.

Salta, Marzo 27 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.

ANIBAL URIBARRI

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — **TESTAMENTARIO.** — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887 — **SUCESORIO:** — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio o Antonio Elías Antar.

Salta, Marzo 15 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino

e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883 — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877 — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 14/3/51 al 27/4/51.

Nº 6874 — **SUCESORIO:** — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6865 — **EDICTO:** — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864 — **SUCESORIO:** — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863 — **SUCESORIO:** — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862 — **SUCESORIO:** — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino.

e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6860. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUL o ALE SIAME VALUB bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e/8/3/51 al 17/4/51.

Nº 6852 — **SUCESORIO:** — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6851 — **EDICTO:** — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y

acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO.

Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6833 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Menú.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 23/2 al 5/4/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6939. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pulita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis; Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Farfán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120

metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marcelino de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15 4/51.

Nº 6926. — POSESION TREINTAÑAL: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Leguñe; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6886 — POSESION TREINTAÑAL: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Seclantás, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Angledo López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chaguaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — POSESORIO: — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — POSESION TREINTAÑAL: — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — Primero mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — Límites: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — Segundo, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — Límites: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — POSESORIO: — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción

Posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — POSESION TREINTAÑAL. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados en posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquiú y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — POSESORIO. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Oro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delán Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delán Lobo y Oeste con Delán Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Copo Quile, Sud, suc. de Delán Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delán Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO". — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — POSESION TREINTAÑAL: — SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y estar a El Rey y al Oeste con propiedad de Mar-

ún Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida N° 335; tiene una superficie de 500 hectáreas más o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 27/2/51 al 7/4/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 6845 — EDICTO: — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Fincas "Sumalao" y finca "Sancha" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. I. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/1951. Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — I. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 5/3 al 9/4/51.

REMATES JUDICIALES

N° 6958. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 18 de Abril de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con la BASE de \$ 1.300. — una máquina de escribir marca "Olivetti" en buen estado y funcionamiento con su mesita y silla; cuatro vitrinas muestrarios; y dos estanterías madera también en buen estado. Ordena Sr. Juez de 2° Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo-Reconocimiento de firma Editorial Sudamericana, na vs. Ramón Cardozo" Expte. N° 18721/950. — Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Ramón Cardozo, domiciliado en calle Caseros 772. — En el acto del remate el 30% del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 9 al 18/4/51.

N° 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su ta-

sación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público e) 19/3/51 al 30/4/51.

CITACION A JUICIO

N° 6925. — EDICTO. — Adopción. — El señor Juez de 1° Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte veces a Adela Tejerina a comparecer al juicio Adopción del menor Raúl Estéban Tejerina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — Salta, marzo 27 de 1951. — ANIBAL ULIBARRI, Escribano Secretario interino. e) 30/3/51 al 26/4/51.

N° 6901 EDICTO — CITACION A JUICIO A DON ESTEBAN J. VACAREZA — Hago saber por el presente edicto a publicarse durante veinte veces, a don ESTEBAN J. VACAREZA, que el Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza al mismo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por repetición de pago le promoviera don ANTONIO MENA por ante dicho Tribunal, Secretaría N° 2 a cargo del suscrito; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor "ad litem" que le represente en autos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 10 de 1951

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ
Secretario
21/3/51 al 18/4/51

N° 6880. — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer a juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire. Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Marzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 12/4/51.

N° 6866 — CITACION A JUICIO. — EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nom-

brará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 1° de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario

e) 9/3 al 5/4/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 6955 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente N° 15.170, año 1951, caratulado: "JUSTO MANUEL ZELAYA y FAUSTA ZELAYA. — Rectificación de Partida", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Víctor Ibañez, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Marzo 26 de 1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de matrimonio, del que Resulta... y CONSIDERANDO: Por ello, de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictamen Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta N° 549, celebrada en General Güemes, el día 6 de Enero de 1933, corriente al folio 56/57, del tomo 10 en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Octavia" y no "Fausta"; acta de nacimiento de Justo Manuel Zelaya, N° 134, celebrada en esta Ciudad, el día 16 de abril de 1936, corriente al folio 327, del tomo 113, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Octavia" y no "Fausta", como allí figura. — Cópiese, notifíquese y previa publicación por ocho días en los portales del Registro Civil de General Güemes, con respecto a la partida de matrimonio y publicación por el mismo término en un diario de esta capital, con respecto a la de nacimiento, de acuerdo al art. 28 de la Ley 251, oficiése al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. — Una palabra testada: No vale".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta... de abril de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 6 al 17/4/51.

N° 6947 — SENTENCIA. — El Juez de 1° Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Ordinario — Rectificación de partida pedida por Simón Félix Eljore", ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, febrero 9 de 1951. — Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERADO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento, acta N° 5878 celebrada en esta ciudad de Salta el día 31 de enero de 1929 que corre al folio 195 del tomo 75 en el sentido de que el verdadero nombre del inscripto es "JOAQUIN" y no "EUQUIN" como allí figura. — Cópiese, notifíquese, previa reposición y publicación por ocho días en un diario que se proponga a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, oficiése al Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — J. G. ARIAS ALMAGRO". — Todo lo que hago saber a sus efectos. — Salta, abril 4 de 1951.

e) 5 al 16/4/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6954 — **EDICTO:** — Por el presente edicto se hace saber al señor Julio Koch que en el expediente Nº 14835 caratulado Embargo Preventivo José Santos Lobo vs. Julio Koch, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 26 de 1951. — **Resuelvo:** Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado intereses y accesorios legales con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Angel María Figueroa en la suma de ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (art. 6 y 17 de la Ley 1098). — No habiendo tomado intervención directa en este juicio el demandado, hágase conocer al mismo esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios que se propongan (art. 460 del C. de Proc. C.). Cópiese, notifíquese y repóngase. — Firmado Victor Ibañez". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 6 al 10/4/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6940 — **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — Entre los Señores: doña Gilda Angélica Michel de Göttling, y don Jorge Ovidio Carrera, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos y hábiles, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA:** El señor Jorge Ovidio Carrera y la señora Gilda Angélica Michel de Göttling, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra-venta de productos de la zona, cereales, semillas y distribución de otros renglones y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La Sociedad girará con la denominación de "Jorge O. Carrera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones esta ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta ciudad en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos noventa y siete esquina Rivadavia. — **TERCERA:** La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y podrá ser prorrogada por cinco años más mediando conformidad entre los socios. — Por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial convendrán la prórroga o disolución

de la Sociedad. — **CUARTA:** El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididas en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: la señora Gilda A. M. de Göttling aporta mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte y ocho mil quinientos pesos en dinero efectivo que ha sido ingresado con anterioridad a esta fecha para la adquisición de bienes que se incluyen en el Inventario que se adjunta y el señor Jorge Ovidio Carrera aporta mil ciento quince cuotas de cien pesos cada una o sean ciento once mil quinientos pesos en muebles útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, dinero efectivo y un vehículo automotor marca "Opel Kapitán" Sedan de cuatro puertas motor número 3579 patente número 1204 modelo 1939 todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo con los socios y firmado por los mismos se agrega a ésta escritura, el que arroja un activo de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un mil pesos con ochenta y cinco centavos, frente a un pasivo de quince mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos. — El capital constituido es integrado por ambos socios en la forma expresada que lo transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado. — **QUINTA:** Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Enero del corriente año, fecha en que la Sociedad inició de hecho sus actividades, teniendo por consiguiente como acto social los realizados por el señor Carrera desde esa fecha y que fueron de la naturaleza de las operaciones a que se dedicará la Sociedad. — **SEXTA:** La Sociedad será administrada y dirigida por el socio don Jorge Ovidio Carrera quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. La señora Gilda Angélica Michel de Göttling también tendrá el uso de la firma social en los casos de indisposición o ausencia del señor Carrera comprenden el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad en

tes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas y patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarios la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad. En caso de una prolongada ausencia al frente de la Sociedad de parte del señor Carrera, ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad momentánea o ausencia voluntaria la señora Michel de Göttling queda autorizada para administrar la Sociedad con la misma amplitud de facultades conferidas al señor Carrera, pudiendo ejercitarla personalmente o por medio de un apoderado especial. — **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance o inventario general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo de poder realizar otros parciales cuando lo juzgue oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Ovidio Carrera percibirá el sesenta y cinco por ciento y la señora Gilda de Göttling el treinta y cinco por ciento restante. El Señor Carrera durante

la vigencia de este contrato o su prórroga podrá aumentar su capital hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y la señora Gilda de Götting podrá reducirlo hasta la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional y en tal caso el señor Carrera percibirá el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y la señora Michel de Götting el treinta por ciento restante. — **DE CIMA:** El socio Gerente señor Jorge Ovidio Carrera podrá retirar mensualmente la suma de mil doscientos pesos moneda legal, la que se cargará en su cuenta personal en carácter de anticipo de las utilidades que le correspondan por el artículo precedente. — **DE CIMA PRIMERA:** El socio Gerente cuando firme por la Sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. — **DECIMA SEGUNDA:** Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente a un tercero sin el consentimiento del coasociado, si así ocurriese el socio que quede sin vender puede pedir la liquidación de la Sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo cuarto. — **DECIMA TERCERA:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapaz, citado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representaren de acuerdo al balance que se practicará de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con la adquisición del otro socio. **DECIMA CUARTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad se procederá a su liquidación y el socio que desee continuar hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo, en cuyo caso el que continuare con el negocio reintegrará al otro el capital y utilidades de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que convinieran. — **DECIMO QUINTA:** La Sociedad podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios. — **DECIMA SEXTA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de diez días de constituido el tribunal será acatado por los interesados sin derecho a recurso alguno por ante los tribunales de la Justicia. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarente y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no haya sido modificado por la Ley citada. En fe de lo cual se firma el presente con copia para el Registro Público de Comercio.

en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril de Mil novecientos cincuenta y uno. **Jorge Ovidio Carreras — Gilda Michel de Götting.**

3/4/51 al 9/4/51.

Nº 6934. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y nueve. — **Modificación de contrato de sociedad.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don **José Lardies y Pascual**, casado en primeras nupcias con doña Margarita Plaza, domiciliado en la calle Alvarado seiscientos ochenta y cuatro; don **Ramón Vivas**, casado en primeras nupcias con doña María Esther Arce, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cuarenta; don **Ramón Eleuterio Álvarez**, casado en primeras nupcias con doña Aurea Molinos, domiciliado en la calle Santiago del Estero trescientos treinta y siete; doña **María Teresa Lardies de Merello Badano**, casada en primeras nupcias con don Agustín Merello Badano, domiciliada en la calle Arenales mil seiscientos treinta y uno, y doña **María Estela Lardies de Zone**, casada en primeras nupcias con don Luis Esteban Zone, domiciliada en la calle Alvarado seiscientos ochenta y dos; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad excepto la señora de Merello Badano que lo es de la Capital Federal; español el primero y argentinos los demás; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número treinta y uno otorgada en esta ciudad el veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano don Martín J. Orozco, los tres primeramente nombrados comparecientes **constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada** para dedicarse a la compra venta de mercaderías, frutos del país, ganados, muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, bajo la razón social de **"Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. Que posteriormente, por escritura número cuarenta y cuatro otorgada ante el mismo escribano el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor **José Lardies y Pascual** cedió a doña **María Teresa Lardies Plaza**, hoy de Merello Badano, y a doña **María Estela Lardies Plaza**, hoy de Zone, setenta y cinco acciones a cada una de las doscientas ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional que había aportado en la nombrada sociedad, por lo que, en virtud de esta cesión, las dos últimamente nombradas comparecientes ingresaron como socias. — Las mencionadas escrituras, que en testimonio tengo a la vista, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta provincia a folios doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y seis, asiento número un mil cuatrocientos cincuenta y siete del libro número Veinte y uno de Contratos Sociales, y folio setenta y ocho asiento número un mil seiscientos setenta y uno del libro número Veinte y tres de Contratos Sociales. — **Agre-**

gan los comparecientes, que en su carácter de únicos socios han resuelto modificar el contrato de sociedad fijándole un término, pues era por tiempo indeterminado, ampliando el capital que se había suscrito por trescientos mil pesos moneda nacional, y estableciendo una nueva proporción en las ganancias y pérdidas y en las partidas asignadas a los socios para gastos, por lo cual convienen que la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: **Primera:** Los señores **José Lardies y Pascual**, **Ramón Vivas**, **Ramón Eleuterio Álvarez**, **María Teresa Lardies de Merello Badano** y **María Estela Lardies de Zone** constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la compra venta de mercaderías en general, frutos del país, ganados, bienes muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales. — **Segunda:** La sociedad continuará girando bajo la razón social de **Lardies y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada**, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Caseros número ochocientos dos, esquina calle Veinte de Febrero. — El término de duración de la sociedad es de diez años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la presente modificación. — **Tercera:** El capital social lo constituye la suma de **Quinientos mil pesos moneda nacional** de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de doscientas cuotas el señor **José Lardies y Pascual**, cien cuotas la señora **María Teresa Lardies de Merello Badano**, cien cuotas la señora **María Estela Lardies de Zone**, cincuenta cuotas el señor **Ramón Vivas**, y cincuenta cuotas el señor **Ramón Eleuterio Álvarez**. Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el activo líquido de la sociedad, deducido el pasivo, de acuerdo a las cuentas personales de cada socio y conforme al balance practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Se establece el valor referido en atención al costo de procedencia de las mercaderías y teniendo en cuenta la desvalorización de los muebles e instalaciones. Quedan incluidas las marcas registradas **"General Güemes"**, clase quince, título número doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarente; **"General Güemes"**, clase dieciséis, título número ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete, y **"San Francisco de Asís"**, clase quince, título número doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis, marcas que continúan a cargo de esta sociedad. — **Cuarta:** El uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio señor **José Lardies y Pascual** para todos los negocios, asuntos y operaciones en general de la Sociedad, documentos y escrituras públicas de la misma, adquiriendo o vendiendo toda clase de bienes, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, operaciones bancarias, letras, pagarés, cheques, vales o conformes, como

aceptante, girante, endosante o avalista; firmar escrituras públicas de compra venta, hipotecas, permutas, daciones en pago, divisiones de condominio, cesiones de crédito, y derechos, prendas, prenda agraria, contratos de locación y de obras, otorgar poderes generales o especiales, ya sean administrativos, judiciales, o de cualquier otra clase, con todas las cláusulas que creyere convenientes y revocables, sin que esto implique que por el presente instrumento se dejen sin efecto los mandatos otorgados anteriormente por la sociedad, los que continúan subsistentes; hacer sustituciones y en general todos los actos y negocios sociales, hacer cobros y pagos, denuncia de bienes, presentar inventarios y estados comerciales, establecer cuentas corrientes, otorgar créditos, solicitar dinero prestado, quedándole prohibido emplear la firma social en operaciones particulares o ajenas al giro de la sociedad, como por cuenta de terceros. — **Quinta:** La administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores José Lardies, y Pascual, Ramón Vivas y Ramón Eleuterio Alvarez, y estos últimos serán dirigidos en un todo por el socio señor Lardies y Pascual, al que acatarán y quien dirigirá a todos para la marcha de los negocios, estando a cargo de los señores Vivas y Alvarez los viajes para las ventas y demás que sean necesarios, que se efectuarán cuando sean convenientes y siendo todas las operaciones que realicen estos últimos por cuenta de la sociedad y acordadas por ésta, a la que están obligados a dedicar todo su empeño y atención. La sociedad podrá gratificar y habilitar a su personal siempre que a su juicio fuere merecedor. — **Sexta:** Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, el que deberá ser conformado por todos los socios, y si dentro de los treinta días alguno de ellos no diere su conformidad, se considerará como aceptado; además de este balance anual, podrán hacer, se otros, y cada vez que los socios lo estimen

conveniente, debiendo los mismos ser conformados en idéntica forma que se ha dispuesto para el balance general. — **Séptima:** Las utilidades si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el señor José Lardies y Pascual; el veinte y uno por ciento para cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el catorce por ciento para cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del treinta por ciento el señor Lardies y Pascual, el veinte y cinco por ciento cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el diez por ciento cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades anuales y las otras dos socias íntegramente sus utilidades anuales después del treinta y uno de Marzo de cada año; el cincuenta por ciento restante de las utilidades de los tres primeros será acumulado a sus respectivas cuentas de capital al cierre de cada ejercicio. Después del treinta y uno de Marzo las utilidades que los socios están facultados a retirar y que no fuesen re-

tiradas se acumularán a sus correspondientes cuentas particulares, devengando un interés del siete por ciento anual. — **Octava:** Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez tendrán una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — **Novena:** Si alguno de los socios, previa conformidad de los otros, se excediera en sus gastos particulares, entre valores y mercancías de su cuenta, por el excedente se le cargará un interés del siete por ciento anual, hasta su cancelación, y cuya imputación en cada balance será hecha en su participación, como así mismo se le reconocerá igual interés por lo que en su cuenta corriente tenga a su favor. — **Décima:** Anualmente se destinará de las utilidades líquidas el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme lo prescribe en su artículo veinte la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo cesar esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — **Undécima:** Queda especialmente establecido entre los socios que a la terminación o disolución de la sociedad, o en caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad reconocerá al socio o socios salientes o herederos del fallecido el total del capital que a su favor haya resultado en el último balance ya conformado tomado al efecto, en conformidad con los balances anteriores, cuyo capital le será devuelto en los plazos de seis, doce, dieciocho y veinte y cuatro meses, por partes iguales, debiendo abonarse las tres últimas cuotas con más un interés del siete por ciento anual a contar desde la fecha del primer vencimiento, reconociendo a favor de los herederos del socio fallecido las disposiciones de fondos realizados en el año por el socio dentro de las que lo autoriza el presente contrato. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. En caso de fallecimiento del socio señor Lardies y Pascual, las funciones de dirección y administración acordadas al mismo serán desempeñadas por las socias señoras de Merello Badano y de Zone, quienes resolverán si desempeñan estas funciones conjuntamente o una de ellas, quedando facultadas a delegarlas en otra persona que podrán designar. A la terminación o disolución de la sociedad todos los socios podrán optar por la adjudicación de los negocios, debiendo aceptarse la propuesta que resultare más conveniente y demás garantías para los salientes. — **Duodécima:** La sociedad continuará rigiéndose por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las del Código de Comercio con relación a su objeto, haciendo los contratantes formal renuncia de ocurrir ante las autoridades judiciales de la Nación o de la Provincia en caso de cualquier divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse, la que será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre todos los socios. En caso de no existir conformidad para el nombramiento de aquél o sobre la decisión o fallo que pronuncie, la sociedad será liquidada

invirtiendo el cargo de liquidador el socio señor José Lardies y Pascual, en mérito a su mayor aporte al capital social, con todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio, hasta su terminación. Dejando así formalizada esta modificación al contrato de sociedad, se obligan los otorgantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Por intermedio de la Dirección de Rentas expedido con número noventa y ocho—L— se acredita que la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley provincial número mil ciento noventa y dos, sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra hacerlo por ante mí, don los testigos don Francisco Alberto Flores y don Renán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, ciento setenta y nueve mil seiscientos ocho, y ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve, si que a la que termina al folio doscientos cinco. Entre líneas: estos últimos: Vale. — JOSE LARDIES. — RAMON VIVAS. — R. E. ALVAREZ. — M. T. LARDIES DE MERELLO BADANO. — MARIA ESTELA LARDIES DE ZONE. — Tgo. R. Figueroa. — Tgo.: R. A. Flores. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos fiscales en Salta a veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e) 2 al 6 [IV] 51

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 6949 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO NOVENTA Y SIETE. — Cesión de cuotas— de capital e incorporación de nuevos socios a la sociedad "Casablanca — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Michel Nadra, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Chaud, sirio; don Pedro Miguel Zalazar, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matta, argentino; don Ricardo Lorenzo Antonio Marengo, casado en primeras nupcias con doña Elisabet Antonia Morosini, argentino; don Nasir Angel, casado en primeras nupcias con doña Amalia Toston, argentino; don Rasmi Moisés, casado en primeras nupcias con doña Florinda Angel, sirio, y don Abraham Moisés Taub, casado en primeras nupcias con doña Elvira Alberto, sirio y naturalizado argentino; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados, respectivamente, en las calles Pellegrini, número seiscientos cuarenta y dos, Necochea, número cuatrocientos veintisiete, Belgrano número mil cuatrocientos veintiocho, Balcarce número setecientos treinta y cinco, Balcar-

ca número setecientos treinta y cinco y Rivadavia número setecientos cincuenta y ocho, hábiles, a quienes de conocer doy fe. — I don Ricardo Lorenzo Antonio Marengo dico: Que con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta por escritura otorgada ante el escribano autorizante e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cuatro, asiento número dos mil trescientos sesenta y seis del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", constituyó con los señores Michel Nadra y Pedro Miguel Zalazar una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Casablanca", a los fines, por el término y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en la citada escritura. — I el señor Marengo agrega: Que en uso del derecho que le acuerda el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, viene por la presente a ceder, como lo hace, a favor de don Nasir Angel las treinta cuotas de capital, equivalentes a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que le corresponden en la referida sociedad. — Que esta cesión la realiza por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido del señor Angel, en dinero efectivo; por tanto, dando por realizada esta cesión, le otorga recibo, lo subroga en todos los derechos que le correspondían como socio en la sociedad referida, declara que no ha realizado por cuenta de la sociedad ningún acto que no figure en sus libros comerciales; que renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle en la sociedad por utilidades u otro concepto y se obliga con arreglo a derecho. — Aceptación. — El cesionario, don Nasir Angel, por su parte, expresa que acepta la cesión que otorga a su favor el señor Marengo y que está conforme con los términos de la misma. — En consecuencia, el nombrado señor Angel queda incorporado a la sociedad nombrada como cesionario de don Ricardo Lorenzo Antonio Marengo. — Certificado. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — I los señores Michel

Nadra, Pedro Miguel Zalazar y Nasir Angel, por su parte, dicen: Que en mérito de haberlo así convenido declaran incorporados a la sociedad, como nuevos socios, a los señores Rasmi Moisés y Abraham Moisés Tauil, quienes suscriben o integran treinta cuotas de capital, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional cada uno, en efectivo. — I los señores Nadra, Zalazar, Angel, Moisés y Moisés Tauil manifiestan: Que con moti-

vo de la incorporación de los nuevos socios, mo- a) El artículo cuarto: El capital social se aumenta en la cantidad de sesenta mil pesos, quedando en consecuencia fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — b) El artículo quinto: La sociedad será administrada por los socios señores Zalazar, Angel y Rasmi Moisés como Gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. — c) El artículo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Nadra el treinta por ciento; para el señor Zalazar el veinte por ciento; para el señor Angel el veinte por ciento y para cada uno de los señores Moisés y Moisés Tauil el quince por ciento, soportándose las pérdidas en igual forma. — El señor Nadra incorpora a la sociedad, sin cargo alguno, las representaciones que tiene otorgadas a su favor de las heladeras eléctricas, comerciales y familiares marca RESIA y de las heladoras de la firma Juan Santiago Lavogne, a kerosene y eléctricas. — En la forma expresada los cinco exponentes declaran celebrada la incorporación de nuevos socios, aumento de capital y modificaciones al contrato de constitución de la sociedad referida, ratificando todas las demás partes del mismo y se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en tres sellos habilitados para actuación notarial, numerados sucesivamente del ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres al ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio trescientos setenta y ocho, doy fe. — Sobre raspado: abril—S—casado—S—S— y Rasmi; entre líneas: en primeras nupcias con doña Beatriz Chaud—vale Testado: número ochocientos de fecha siete del corriente—Tauil—no vale. — NASIR ANGEL. — N. ZALAZAR. — M. NADRA. — R. MARENGO. — RASMI MOISES. — A. MOISES T. Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello y una estampilla.

—CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido

esta primera copia en tres sellos de un peso números: cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco, cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis, y treinta y siete mil quinientos catorce que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Penalva — Hay un sello.

e) 5 al 11/4/51.

AVISOS VARIOS

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados o fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR